



**ORDENANZA REGIONAL
N° 010 - 2014-GR-LL/CR**

“ORDENANZA REGIONAL QUE INSTITUCIONALIZA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, GASTRONÓMICA, ARTESANAL Y MYPES, “VIRGEN DE ALTA GRACIA”, QUE SE DESARROLLA EN LA CIUDAD DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, REGIÓN LA LIBERTAD, EN EL MARCO DE LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA “VIRGEN DE ALTA GRACIA”

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 5 de agosto del 2014, el dictamen recaído en el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a institucionalizar la realización de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustria, Gastronómica, Artesanal y MYPES “Virgen de Alta Gracia”, que se desarrolla en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, en el marco de la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de la Alta Gracia, emitido por la Comisión Ordinaria de Agricultura del Consejo Regional La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y al artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

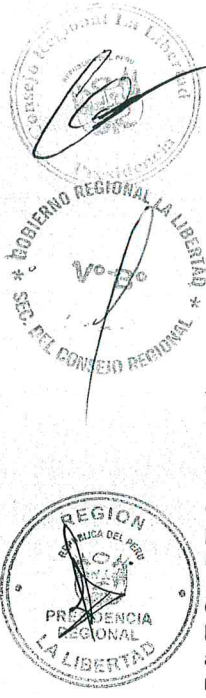
Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales, promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Ordenanzas Regionales conforme a lo prescrito en el artículo 38° de la acotada Ley, que establece: “Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...)”.

Que, asimismo, el artículo 51° de la citada Ley, sobre las funciones del Gobierno Regional en materia agraria establece: inciso i) Planificar, promover y concertar con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial; inciso d) Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales y agroindustriales de la Región.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 63° de la antes glosada Ley, señala que son funciones del Gobierno Regional en materia de turismo, inciso q) Organizar y conducir las actividades de promoción turística de la Región en coordinación con las organizaciones de la actividad turística y los gobiernos locales.

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 142-2010-GR-LL/CR, el Gobierno Regional de La Libertad, aprobó la realización de las ferias agropecuarias, agroindustriales y artesanales a nivel distrital, provincial y regional en la Región La Libertad, con la finalidad de fortalecer los lazos de amistad, confraternidad y participación de las autoridades, entidades públicas y privadas, organizaciones de productores agropecuarios artesanales y la colectividad en general.



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTÉNTICO
Victor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO
Reg. N° 121 Fecha: 14 AGO. 2014

6



Que, es de resaltar que para promover el turismo interno en la Región La Libertad, se debe generar atractivos turísticos puntuales para que la población se interese en realizar excursiones de corto tiempo y bajo costo y así pueda participar en: ferias agropecuarias, agroindustriales, artesanales, gastronómicas, acompañadas de festividades.

Que, en la ciudad de Huamachuco capital de la provincia de Sánchez Carrión, se viene realizando desde hace 14 años la **FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONOMICA Y MYPES " VIRGEN DE LA ALTA GRACIA"**, que se desarrolla todos los años, en el mes de agosto del 2014, en las inmediaciones de la Plaza del Obelisco de Huamachuco.

Que, este importante evento cuenta con la participación activa de los productores del sector agrario, agricultores dedicados a diferentes cultivos, ganaderos, productores de animales menores, agroindustriales, artesanos; participan mujeres dedicadas a la actividad económica en la venta de platos gastronómicos, utilizando los productos agroalimentarios de la Región. Asimismo, en la edición del año pasado, contó con la participación de organizaciones de productores de los caseríos y distritos de la provincia de Sánchez Carrión y de las provincias de Otuzco, Julcan, Santiago de Chuco y Gran Chimú y participaron los estudiantes de la Universidad Nacional de Trujillo, Empresa Minera La Arena con sus organizaciones y algunas autoridades distritales.

Que, también participan las instituciones que conforman la comisión organizadora, a fin de fortalecer el desarrollo de las diversas actividades programadas en el evento, tales como las diferentes exposiciones y concursos de productos agropecuarios, productos transformados y actividades culturales; actividades que constituyen para los participantes la mejor vitrina para ofertar y comercializar sus productos; todo lo cual contribuye a la dinamización de la economía local, y convirtiéndose en una fuente de ingresos económicos para las familias que se dedican a la actividad agropecuaria, agroindustrial, artesanal, gastronómica y a la comercialización de productos.

Que, en el marco de esta feria también se realizan actividades como pasacalle, presentación de danzas y artistas musicales autóctonos, concurso de ordeño, charlas informativas, concurso de telar en vivo, concurso de mejores productos agrícolas, agroindustriales y artesanales, concurso de cuadros costumbristas, show infantil, presentación artística de caballos de paso peruano, juzgamiento de cuyes, juzgamiento de ovinos, juzgamiento de vacunos, concurso de platos típicos.

Que, por tratarse de un evento de envergadura regional, que requiere la participación plena y activa de todas las entidades involucradas, así como contar con apoyo publicitario, de información y logístico para su realización, es necesario que dicha feria sea reconocida como Feria Regional y sea incluida en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios que aprueba el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Resolución Ministerial; lo cual permitirá seguir promoviendo y orientar la producción y consumo de productos nativos y alternativos agrícola y pecuarios en toda nuestra Región, así como la activa participación de los productores agropecuarios, agroindustriales, artesanales, gastronómicos y Mypes para difundir sus experiencias y conocimientos.

Que, asimismo, a través de la Feria, se promueve la comercialización directa entre productores y consumidores así como tomar contacto con posibles compradores mediante una rueda de negocios, dando a conocer el potencial agrícola, pecuario, forestal, artesanal, gastronómico y su transformación respectiva con que cuenta la Región; permite exponer y rescatar novedosos productos oriundos y nativos de la zona andina de nuestra Región. Además, concentra a las autoridades, productores y la colectividad en general y se realiza con la finalidad de fortalecer el espíritu de identidad regional, generar interés de las localidades vecinas, a nivel regional, nacional e internacional para dar a conocer nuestras riquezas, e incrementar los índices de turismo.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR la realización de la **Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Artesanal y MYPES, "Virgen de Alta Gracia"**, que se desarrolla en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, en el marco de la Fiesta Patronal en Honor a la **"Virgen de Alta Gracia"**, en el mes de agosto de todos los años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura, efectúe las acciones administrativas que correspondan, con la finalidad que dicho evento sea incluido en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios que aprueba el Ministerio de Agricultura y Riego; con la



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO ADMINISTRATIVO

Victor Hugo Chavez Marchola
FEDCATARIO

Reg. N° 721 Fecha: 4 AGO. 2014



finalidad de contribuir a su consolidación y posicionamiento a nivel local, regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias y a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía; promuevan la organización y la realización de la precitada Feria Regional, en coordinación con las instituciones públicas, privadas, gobiernos locales, organizaciones de productores agropecuarios y agroindustriales, y demás instituciones involucradas en el desarrollo de nuestra Región.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Agricultura a través de sus Agencias Agrarias y a la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, en coordinación con las autoridades e instituciones que correspondan, para que en el marco de sus funciones y competencias; brinden el apoyo para la promoción y difusión de la XV edición de la Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial, Gastronómica, Artesanal y MYPES, Virgen de "Alta Gracia". Asimismo se encargue de la promoción y difusión de este evento en sus sucesivas ediciones.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
[Firma]
Sr. Hebert Ricardo Diaz Cordero
PRESIDENTE

AL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD POR TANTO:

Mando se registre y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional La Libertad a 13 AGO 2014



[Firma]
Carlos A. Sandoval De la Cruz
Presidente Regional

Reg. Doc.01912611
Reg. Exp.01692522

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTOS

[Firma]
Victor Hugo Chavez Anchola
FEDATARIO

Reg. N° 721 Fecha 14 AGO 2014